NOVIEMBRE 06 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EXISTE DEPOSITO JUDICIAL POR LA SUMA DE $ 37.214.392,00.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: ADU SAS
Demandado: Transportadora y Comercializadora Tequendama SAS
Representado legalmente por Guillermo León Pérez Medina
Rad: 2020-00188

De las excepciones propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79f781477c980f84ea800a3adc1305881bfdc5c0f37100890d664e59a84cd74e

Documento generado en 06/11/2020 03:04:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOVIEMBRE 06 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EXISTE DEPOSITO JUDICIAL POR LA SUMA DE $ 37.214.392,00.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: ADU SAS
Demandado: Transportadora y Comercializadora Tequendama SAS
Representado legalmente por Guillermo León Pérez Medina
Rad: 2020-00188

Reconocese al Dr. Sergio Rolando Antúnez Flórez, como apoderado judicial del demandado, en los términos y efectos del poder conferido. -

La solicitud de terminación del proceso por parte del apoderado de la parte demandada, póngase en conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf8ad9647df644b4a8244800f8c87f57c129c740d63c4fcbaaa9fd99e6c80b1c

Documento generado en 06/11/2020 02:46:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOVIEMBRE 06 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: ADU SAS
Demandado: Transportadora y Comercializadora Tequendama SAS
Representado legalmente por Guillermo León Pérez Medina
Rad: 2020-00188

Acéptese la renuncia que hace el Doctor Andrés Leonardo Garzón Cortes, al poder conferido por la representante legal del Transportadora y Comercializadora Tequendama SAS. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
03dc173b4bc7a6560af33e0c78c95d164cae52b690f95695d4af80126453819c

Documento generado en 06/11/2020 02:46:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOVIEMBRE 06 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSNACION PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía Real
Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Carolina Tique Rivas
Rad: 2020-00289

De conformidad con lo previsto en el artículo 422 y 468 y siguientes del C.G. del P., el juzgado dispone:

Librar mandamiento de pago de mínima cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A y en contra de la demandada CAROLINA TIQUE RIVAS, por la siguiente suma de dinero:

Pagaré No. 20990195417

$ 64.761.019,09 saldo capital

$ 205.450,17 cuota del 03/01/2020
$ 757.365,94 intereses de plazo del 04/12/2019 al 03/01/2020

$ 207.787,10 cuota del 03/02/2020
$ 755.027,01 intereses de plazo del 4/01/2020 al 03/02/2020.-

$ 210.154,66 cuota del 03/03/2020
$ 752.661,45 intereses de plazo del 04/02/2020 al 03/03/2020.-

$ 212.547,15 cuota del 03/04/2020
$ 750.268,96 intereses de plazo del 04/03/2020 al 03/04/2020.-

$ 214.966,87 cuota del 03/05/2020
$ 747.849,24 intereses de plazo del 04/04/2020 al 03/05/2020.-

$ 217.414,15 cuota del 03/06/2020
$ 745.401,96 intereses de plazo del 04/05/2020 al 03/06/2020.-

$ 219.889,28 cuota del 03/07/2020

$ 742.926,83 intereses de plazo del 04/07/2020 al 03/07/2020.-

$ 222.392,59 cuota del 03/08/2020
$ 740.423,52 intereses de plazo del 04/07/2020 al 03/08/2020.-

Por los intereses moratorios del capital y de las cuotas a la tasa máxima legal autorizada desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la deuda. –

Ordenase a la demandada (o) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Súrtase la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y siguientes del C.G.del P.

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Decretase el embargo y secuestro del inmueble hipotecado.

Reconocese a la Doctora Diana Esperanza León Lizarazo, obra como endosataria en procuración para el cobro judicial en favor de Bancolombia S.A.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52b49cab96ffcab158a00fa9c8f6845a787cf824df79c15d79142725dc1ab6b9

Documento generado en 06/11/2020 02:46:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOVIEMBRE 06 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Soluciones Crediticias S.A.S
Ddo: Diana Alexandra Baquero García
Gloria Gómez Martínez
Rad. 2020-282

La nota devolutiva y anexo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d5141507dafd13658d31e46ca38a1d5864b3ddcf67d4e3a53d646139f34de5a

Documento generado en 06/11/2020 02:46:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOVIEMBRE 6 DE 2020.-RECIBIDO DEL REPARTO, RADICADO Y AL DESPACHO.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund seis de noviembre de dos mil veinte

REF: **ACCION DE TUTELA**
ACCIONANTE: **MARIA CRISTINA REYES**
ACCIONADO : **GERENTE PARA LA ATENCION DE GRUPOS ETNICOS Y COMUNIDADES LGTBI-SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSO SOCIAL-GOBER-NACION DE CUNDINAMARCA.**
RADICACION No. 25307400300120200035l-00.

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por la señora MARIA CRISTINA REYES CONTRA GERENTE PARA LA ATENCION DE GRUPOS ETNICOS Y COMUNICADES LGTBI-SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSO SOCIAL-GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Ofíciese a la accionada, para que en el término de DOS días contado a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho todo lo concerniente a la presente Acción y alleguen las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09f6ca7de823a8a8bc97125d5be14dddd81343ca0d67cb0c1b99c16dec3fffea
Documento generado en 06/11/2020 02:46:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOVIEMBRE 06 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, seis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Francy Luz Cabezas Moreno
Demandados: Duvan Quintero Marín
María Helena Espinosa Espitia
Rad: 2020-00197

El oficio y anexo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ab033d9830250fc45a8a02d9f18d9d471bdfe8fce2f310e00858d7951c9a915

Documento generado en 06/11/2020 02:46:08 p.m.

NOVIEMBRE 6 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Sucesión
Causante: Daniel Galindo González
Rad. 2020-0002

En atención a la constancia rendida por la sustanciadora de este despacho, se tiene por notificado al señor Jorge Enrique Galindo Veloza, del auto de fecha 16 de enero de 2020, para los efectos de ley. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e84acb323ba53813456c37a5d89d95bb4e639d402634c59b12ca9da80c4177a

Documento generado en 06/11/2020 03:46:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica